

---

**Resolución de la Viceconsejería de Justicia por la que se amplía el plazo de la consulta al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia de los municipios de Oviedo, Gijón y Avilés, sobre su preferencia entre los diferentes Servicios Comunes de las oficinas judiciales.**

Por Resolución de 22 de enero de 2025 se acordó realizar consulta al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia de los municipios de Oviedo, Gijón y Avilés, sobre su preferencia entre los diferentes Servicios Comunes de las Oficinas Judiciales.

Dada la necesidad de actualizar los listados de antigüedad en el puesto del personal afectado, procede ampliar el plazo de presentación de solicitudes.

En atención a lo expuesto,

**RESUELVO**

**Primero.-** Ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el día 3 de febrero de 2026 para los municipios de Gijón y Avilés. En el caso del municipio de Oviedo, el plazo se amplía hasta el día 20 de febrero de 2026.

**Segundo.-** El personal funcionario que haya remitido ya su solicitud, podrá enviar otra nueva si desea cambiar su elección. En este caso, se tendrá en cuenta la solicitud presentada en último lugar. Si no se desea modificar la solicitud inicial, no se precisa el envío de una nueva.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

En Oviedo, en la fecha de la firma digital  
La Viceconsejera de Justicia